

Autos: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PCIA. DE E. RIOS C/ ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO (AGMER) Y ASOCIACION MAGISTERIO TECNICO (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624 "- Expte. n° 629.-

///to. a despacho de S.S. hoy 17/03/2014.Conste.-

MARIA ELENA RAMOS
ABOGADA - SECRETARIA

Paraná, 17 de marzo de 2014.

Provêyendo el escrito obrante a fs. 35/36, por presentada a la **DRA. VERONICA FISCHBACH**, en el carácter de Apoderada de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), en mérito a la copia del poder general acompañada cuya agregación se ordena, por parte, désele en autos la intervención legal correspondiente.-

Agréguese la documental acompañada, téngase presente y hágase saber.

En virtud de lo solicitado en el escrito que se provee y teniendo en cuenta que el espíritu de la Ley 9624 es la apertura de una instancia y espacio conciliatorios donde las partes puedan resolver las cuestiones iniciadas en la vía administrativa donde no han podido arribar a un acuerdo, tomando conocimiento en esta instancia de lo dispuesto mediante Resolución N° 0599/C.G.E. y que la misma tendrá aplicación durante el período en que se encuentre abierta la etapa conciliadora, atento lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 9624, corresponde hacer lugar a lo interesado.-

En consecuencia, se dispone suspender por el término que dure la conciliación obligatoria dispuesta a fs. 23/24 por resolución de fecha 14/03/2014, la Resolución N° 0599/14 C.G.E. y toda otra medida sancionatoria y/o disciplinaria dispuesta por el Consejo General de Educación de Entre Ríos contra los docentes provinciales y que tengan su origen en los reclamos laborales plasmados en los expedientes administrativos N° 1316671, 1551694 y 1551483.-

Notifíquese personalmente o por cédula, con habilitación de días y horas.

Fdo.: Gladys B. Piolo
Jefe del Trabajo N° 1 (Int.)